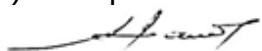




Radicado: 68-081-4003-002-2015-00220-00.

Proceso: EJECUTIVO.

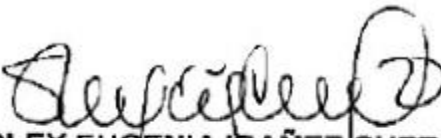
CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó renuncia al poder conferido, pero el proceso esta archivado desde el año 2016; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la renuncia al poder presentada por la Dra. MARISOL MAFFIOLD ARDILA, sería el caso proceder de conformidad como lo dispone el artículo 76 del C.G.P. sino fuera porque el presente proceso se encuentra archivado desde el mes de marzo de 2016 por pago total de la obligación; igualmente se advirtió que las partes referenciadas en el escrito que antecede no corresponden con las de la litis. En ese sentido, no se accederá a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.